

La congelación salarial

El Art. 17 del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) establece que "las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos no sujeto a régimen laboral con efectos de 1 de enero de 1994 no experimentarán variación con respecto a las establecidas en el ejercicio 1993".

Esta redacción imposibilita que crezcan los salarios del personal docente, del personal dependiente de OSAKIDETZA, de la Ertzaintza, de la propia Administración General de la CAPV y de los trabajadores de EITB, Eusko Trenbideak y varios cientos de personas más que van desde el Instituto Vasco de Estadística o el CADEM hasta HABE o la Orquesta de Euskadi.

Sin embargo los redactores han acentuado el carácter restrictivo de los Presupuestos añadiendo una Disposición Adicional (la DA segunda) por la cual también quedan congelados los salarios de los trabajadores de los centros educativos privados e ikastolas, los de los hospitales concertados como el Hospital Civil de Bilbao, los de la Universidad del País Vasco, etc.

Estas redacciones, juntamente con la voluntad política de trasladar la congelación a los trabajadores dependientes de los Ayuntamientos y Diputaciones y previsiblemente a las empresas subvencionadas por éstos, hace que nos situemos frente al mayor bloqueo negociador de los últimos años.

Contrasta la rigidez de la postura impositiva del Gobierno con la flexibilidad que CC.OO. y otros sindicatos están mostrando, dispuestos a la negociación en todos los aspectos.

El Gobierno Vasco no ha mostrado una voluntad negociadora.

Podemos decir con rotundidad que ha transferido toda esta problemática al Parlamento sin realizar el más mínimo esfuerzo en buscar soluciones.

La primera reunión de la Mesa General de Función Pública se realiza de forma meramente protocolaria, el día anterior a la aprobación por el Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos.

Dos reuniones y 37 días más han tenido que transcurrir para que el Gobierno Vasco admitiera a través de sus portavoces que cualquier tema que tuviera una repercusión económica para 1994 era "innegociable".

Esta última cuestión afecta explícitamente a los Planes de homogeneización de la Administración General y Plan de homogeneización de Osakidetza, pero también al Nuevo Sistema Retributivo de los docentes, comenzado a aplicar el pasado año.

Y también, y en virtud de la DA 2, quedan congelados otros planes como el de aplicación del Acuerdo de Equiparación Salarial de los trabajadores de la Enseñanza Privada Concertada.

Esta redacción imposibilita igualmente el desarrollo en el año 1994 de la homogeneización de otros pequeños sectores (como el personal laboral de Educación Especial) e impide la extensión de la homogeneización salarial en otros ámbitos, como por ejemplo en la Universidad del País Vasco (PDI y PAS) o las ikastolas de titularidad privada.

El profesorado de la enseñanza pública, además de la pérdida de poder adquisitivo, ve suspendidos todos los procesos de homologación pendientes y que resolvían reivindicaciones que habían dado lugar a los procesos de movilización más importantes de los últimos diez años. En concreto, los salarios de los docentes vascos quedan congelados totalmente (salvo los trienios), más allá aún que la congelación planteada por el MEC.

Estos aspectos estaban en gran parte incluidos en el Acuerdo Político para el Pacto Escolar, comprometido y explicado en el Parlamento, al mismo tiempo que se elaboraba un proyecto de presupuestos recortando sus compromisos salariales.

EL RECORTE EN LA FORMACIÓN PERMANENTE

Pero además, el Acuerdo 91/94 compromete un crecimiento de los presupuestos dedicados a la formación al menos del 14%. Este año el crecimiento ha sido del 16%, pero la congelación amenaza el próximo, siendo congelada la partida destinada al Plan Anual de Formación. Por lo tanto es previsible que no se puedan realizar siquiera las actividades que se han desarrollado en 1993.

Aunque el grado medio de ejecución presupuestaria en el apartado de formación es positivo, sí merece especial atención las diferencias de ejecución en apartados clave. "La ejecución presupuestaria sólo alcanza el 61% en programas de cualificación, 66% en becas para segunda diplomatura o 57% en programas dirigidos a colectivos específicos (Escuelas Oficiales de Idiomas, Servicios de Apoyo como COPs, CRI, etc. o EPA), por lo que arrastramos de graves deficiencias, en un momento en el que las necesidades de formación y en especial recualificación son vitales".

CONCLUSIONES

Dos no negocian si uno no quiere, y negativa es la actitud del Gobierno Vasco. Estamos, por ello, obligados a realizar las movilizaciones necesarias para cambiar su postura.

Esperamos que la movilización planteada por las organizaciones sindicales haga rectificar al Gobierno.

Resumen de la posición manifestada por el Viceconsejero de Función Pública a los sindicatos:

1. El gobierno entiende que es objetivamente imposible incrementar los salarios en 1994. Pide un esfuerzo a los trabajadores de renuncia solidaria ante la situación de crisis.
2. En consecuencia con lo anterior, no procede hablar de deuda salarial.
3. En cuanto a las especificidades retributivas (sistema de grados puesto en marcha), se deben mantener por estar íntimamente ligados a los convenios, pero desplazado al menos un año su pago.
4. Disposición a entrar a negociar materias tales como estabilidad (ofertas de empleo), jubilaciones anticipadas, planes de formación en general y en materia lingüística y

estructura retributiva, condicionadas a la aceptación de los primeros puntos y siempre y cuando estas materias no supongan incremento económico alguno.

Se suspenden los procesos de homologación pendientes

1. La subida general prevista consistente en el IPC pasado más medio punto no se realizará.
2. El segundo sexenio (115.000 pts/año) no está prevista su aplicación.
3. El sistema queda congelado y el primer sexenio no será cobrado por aquellos que cumplan los seis años a partir del 1 de Enero de 1994.
4. El complemento de funciones directivas no incrementará el 10% de incremento previsto.
5. El profesorado técnico de FP no cobrará la tercera fase (60.000 pts) de su equiparación.
6. El personal de los COPs, Inspección, etc. no verá igualada su retribución sin diferenciar su cuerpo de origen.